



OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS



CÁMARA DE COMERCIO
DE VALLEDUPAR
PARA EL VALLE DEL RÍO CESAR

Manual de Apertura de Establecimientos

A la fecha el Gobierno Nacional solo ha fijado las disposiciones sobre las medidas de bioseguridad que deberán cumplir las empresas que realicen las actividades de servicios de:

- Mantenimiento y reparación de computadores y de equipos de comunicación
- Reparación de muebles y accesorios para el hogar
- Lavado y limpieza, incluida la limpieza en seco, de productos textiles y de piel

El protocolo de bioseguridad de estas actividades empresariales quedó fijado en la resolución 737, expedida por el Ministerio de Salud y Protección social el 9 de mayo de 2020

MEDIDAS LOCATIVAS

- Disponer en áreas comunes y zonas de trabajo puntos de aseo para el lavado frecuente de mano y desinfección según las recomendaciones de las autoridades de salud.
- Disponer suministros de alcohol glicerinado, como mínimo al 70%, y productos de desinfección que recomienden las autoridades sanitarias en todas las áreas donde haya personal. Asimismo, establecer protocolos de desinfección previos al uso de cualquier elemento o herramienta de trabajo.
- Garantizar la existencia de desinfectantes cerca de las zonas de desplazamiento y puestos de trabajo.
- Garantizar la correcta circulación del aire y en caso de requerirse el uso de aire acondicionado o ventiladores en las instalaciones del establecimiento, tomar las medidas para favorecer la circulación y para garantizar el mantenimiento de los equipos respectivos y sistemas de ventilación.
- Garantizar la existencia de agua potable, jabón líquido y toallas desechables en los baños.
- Implementar y mantener puntos de hidratación en el establecimiento.
- Disponer de recipientes adecuados (canecas cerradas) para la disposición final de los elementos de bioseguridad.
- Disponer de paños y gel desinfectante que permitan asear las áreas de contacto los equipos de uso general.
- Evitar los sistemas de control de ingreso por huella o que requieran contacto físico.
- Garantizar un espacio para que el trabajador guarde sus elementos personales y ropa de diario en los casos en que se requiera.
- Considerar la ubicación y la distancia física del personal para desarrollar sus labores.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

- El personal que presta sus servicios en edificios o instalaciones diferentes a la empresa deberá contar con un kit que contenga alcohol glicerinado mínimo al 60%, toallas desechables, set de tapabocas y guantes protectores y en los casos en que se requiera realizar limpieza y desinfección frecuente de utensilios y superficies de

contacto en sus sitios de trabajo se les deberá dorar de toallas desechables y alcohol antiséptico al 70%

- El personal que realiza labores de aseo jardinería países paisajismo reparación o similares deberá contar con tapabocas guantes y lentes y además elementos de protección que hayan sido definidos por la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

MANIPULACIÓN DE INSUMOS Y PRODUCTOS

solo una persona deberá manipular los insumos y productos requeridos para la prestación de los servicios a edificios e instalaciones

luego de realizar el mantenimiento, la persona debe ser responsable de una limpieza y desinfección del elemento que fue objeto de manutención.

MANIPULACIÓN DE RESIDUOS

los prestadores de servicios de limpieza y apoyo en edificios e instalaciones deberán disponer todos los días sin excepción los residuos que resulten de la labor realizada. La disposición de estos debe atender los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social de acuerdo con el tipo de residuo.

CAPITAL HUMANO

Interacción dentro de la instalaciones

- Cumplir en todo momento el distanciamiento social recomendado por las autoridades competentes, de dos metros de distancia entre todos los trabajadores.
- El personal que realiza funciones de área de Atención al Cliente o a otro personal, deberá utilizar durante su labor tapabocas, que cubra boca y nariz y disponer del alcohol glicerinado mínimo al 60% para su desinfección permanente, y garantizar el lavado de manos con agua y jabón al menos cada 3 horas.
- El uso de elementos de protección personal como tapabocas, gafas o demás debe ser obligatorio durante el tiempo en el que prestador de servicios se encuentra en el edificio, instalación o empresa.
- La administración debe propender por contratar servicios los cual es no requieren más de una persona para llevar a cabo la labor. En caso de ser necesario de organizar un calendario de llegada y salida para evitar la aglomeración de personas al inicio y finalización de la jornada laboral.



- En caso en que la obra que se vaya a realizar requiera de dos o más personas, estos deberán realizar un proceso de limpieza antes y después de salir de la zona de trabajo. Asimismo, el uso de elementos de protección adicionales como batas, delantal de plástico, caretas o gorros es altamente recomendado, en caso en que la actividad lo requiera.
- La administración debe establecer una política de uso restringido de celulares teniendo en cuenta que el personal de actividades de servicios deseo o mantenimiento estará en contacto con con personas que laboran en el establecimiento, así como con superficie y lugares que frecuente mente el resto de personal. De la misma forma se debe proveer la solución desinfectante en las estaciones de descanso para que los trabajadores puedan realizar la correcta limpieza de sus dispositivos móviles.

Interacción en tiempo de alimentación

- La administración, instalaciones o empresas donde se presten los servicios debe disponer de un lugar para que los prestadores de servicios puedan pasar su tiempo de alimentación con las medidas correspondientes de limpieza, garantizando el espacio recomendado de dos metros entre personas.
- El espacio disponible para la alimentación debe estar dotado con los elementos de aseo pertinentes como alcohol glicerinado mínimo al 60 %, toallas desechables y desinfectantes para limpiar elementos como microondas, lavaplatos y mesones.
- Para evitar aglomeraciones en las zonas de alimentación, se deberán establecer turnos u horarios flexibles para garantizar el distanciamiento físico.
- Preferiblemente el personal que presta los servicios deberá contar con sus propios elementos como portacomidas, cubiertos, vasos termos y demás y los limpian en sus casas para evitar el uso repetitivo de lavaplatos y demás.
- Para los casos que los servicios se presenta en una vivienda como el técnico personal evitar a alimentarse en la misma.

Alternativas de organización laboral

- La administración del edificio, instalación o empresa donde se preste la labor o el servicio deberá organizar los horarios de entrada y salida las personas prestadoras para evitar aglomeraciones y garantizar el distanciamiento físico mínimo de dos metros entre personas

- Se podrá construir una propuesta de horarios y turnos para repetir la presencia del personal que presta servicios a lo largo de la jornada.
- Las administraciones de cada locación, ya sea edificio, instalación abierta o empresa, Deberá organizar un calendario en donde se establezcan los turnos para la realización de las diferentes labores, reduciendo la concurrencia de trabajadores en los mismos espacios.
- La reparación de computadores, efectos personales y enseres domésticos podrá realizarse a domicilio, como alternativa para reducir la posibilidad de contagio.
- Para las lavanderías por alquiler o servicios de limpieza de textiles o cuero, se debe garantizar el servicio por cita previa con el fin de evitar aglomeraciones y minimizar el tiempo de interacción. Los datos personales y la información necesaria para los pedidos se debe tomar vía teléfono o medios electrónicos.
- Se deberá priorizar los medios de pago virtuales para limitar la interacción con los clientes y el uso de dinero efectivo.

